Para despachos de oficio, quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

Parrochial desta Villa ad bo-
cacion de Santa Maria Magda-
lena dho señor Alcalde Hor-
[illegible] bentura de Salinas di-
xo que por el Consejo del tando se ha
[illegible] a el Lizdo Dn
Joseph de Platas, religioso del
Orden de Santiago, Cura electo de
esta Parrochial y lo entro en
ella y le dio posesion real actual
corporal bel quasi de dha Yglesia
como tanbien se la dio den-
tro en unas Casas del benefi-
cio curado que estan contiguas a
dha Yglesia y en nombre de los
demas bienes rentas y pie
pie de altar de dho beneficio, y dho
Lizdo Dn Joseph de Platas tomo dha
Posesion y en señal della en-
tro en dha Yglesia [illegible]